

MODIFICA ALERTA ROJA A AMARILLA EN LA
COMUNA DE SAN PEDRO, PROVINCIA DE
MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1694

SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. Ley 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecúa Normas que indica;
4. Decreto N° 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 29 de junio de 2017, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia;
5. Resolución Exenta N° 33 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana;
6. Resolución Exenta N° 34 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional, que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Resolución N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El inciso 7º del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073;
9. D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago;
10. Resolución Exenta N° 1679 de 11.12.2022 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana que declara Alerta Roja en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago.
11. El Informe técnico de 13.12.2022, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, un incendio forestal denominado "Loica" se desarrolla en la comuna de San Pedro, en la Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago.
- 2º Que, si perjuicio de que el incendio se encuentra controlado, debido a la alta ocurrencia de incendios forestales en la zona central del país, es necesario mantener la capacidad operativa regional, en términos de cantidad de recursos y/o tiempo de operatividad de éstos.
- 3º Que, conforme a los antecedentes indicados en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Específico por Variable de Riesgo de Incendio Forestal, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.
- 4º Que, en atención al inciso 7º del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

- 1º **MODIFÍQUESE** la condición de Alerta Roja por la de Alerta Amarilla, para el Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 13 de diciembre de 2022, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.
- 2º Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana, los Delegados Presidenciales Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás

entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana



14/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: We751o+RYeJL7cTgYeuWmg==

MFF/VGM/MCM/mff

ID DOC : 19887515

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
4. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. ONEMI METROPOLITANA
6. GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
7. DELEGACIONES PRESIDENCIALES PROVINCIALES RM
8. MUN. DE SAN PEDRO
9. MUNICIPALIDADES RM
10. SEREMIS RM
11. OTROS INTERESADOS